



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0038-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Febrero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°0023-2021-PPM-MDPN de fecha 05 de Febrero del 2021,
- ii) El Informe N°0116-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 08 de Febrero del 2021

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0023-2021-PPM-MDPN de fecha 05 de Febrero del 2021, el Procurador Municipal, señala en el **Punto 3.-** Que, ante el Juzgado de Trabajo de Chincha Don ENRIQUE VILLAR MESIAS, ha interpuesto una demanda laboral contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo –Chincha, desglosándose en un expediente principal y un cuaderno de ejecución conforme detalle:

Cuaderno Principal: Expediente Judicial N°01064-2017-0-1408-JR-LA-01, cuya demanda laboral versa sobre la desnaturalización de los contratos, reconocimiento de una relación laboral, pago de beneficios sociales e reincorporación a planilla. El Juzgado emitió sentencia mediante RESOLUCION N°07 de fecha 05/07/2019 declarando fundada la demanda de desnaturalización de contrato, reconocimiento de relación laboral a plazo indeterminado sujeto a régimen del Decreto Legislativo N°728, incorporación planilla y pago de beneficios sociales por el monto total de S/.17,768.90, ante ello la procuraduría Pública Municipal, interpuso recurso de apelación y mediante sentencia vista contenida en la RESOLUCION N°13 de fecha 27/08/2020, la Sala Civil Descentralizada de Chincha, REVOCA la sentencia de primera instancia y reformándola declaran IMPROCEDENTE la demanda, disponiendo el pago a favor del demandante por el concepto de indemnización por la suma de S/.7,078.10 más intereses sin costos ni costas en virtud al Decreto de Urgencia N°016-2020 (...).

Cuaderno de Ejecución: Expediente Judicial N°01064-2017-0-1408-JR-LA-01, donde el Juzgado al disponer la elevación del proceso principal a la corte suprema y la formación del cuaderno de ejecución conforme al Artículo 38° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo Ley N°29497 que a la letra señala: “Efecto del recurso de casación. La interposición del recurso de casación no suspende la ejecución de las sentencias. (...)”, mediante RESOLUCION N°01 de fecha 12/01/2021, notificado mediante casilla electrónica con fecha 28/01/2021, requiere a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha dé cumplimiento a lo ordenado en sentencia y **dentro del plazo de quince (15) días cumpla** con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/.7,078.00 por concepto de indemnización a favor del demandante ENRIQUE VILLAR MESIAS, (...) indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual. Bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante el Informe N°116-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 08 de Febrero del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CRONOGRAMA DE PAGOS)** a favor del Sr. ENRIQUE VILLAR MESIAS, por concepto de INDEMNIZACION a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia, mediante RESOLUCION N°01 de fecha 12/01/2020. Asimismo la propuesta que se presenta en el siguiente cronograma es considerando la Remuneración Mínima Vital, con una periodicidad mensual, toda vez que actualmente se atraviesa por una crisis económica mundial, afectando también a los Gobiernos Locales en la baja recaudación y rebajas presupuestales en el presente ejercicio, en este sentido, se presente el siguiente cronograma.

CUOTA	FECHA	MONTO
01	22/03/2021	930.00
02	22/04/2021	930.00
03	22/05/2021	930.00
04	22/06/2021	930.00
05	22/07/2021	930.00
06	22/08/2021	930.00
07	22/09/2021	930.00
08	22/10/2021	568.10
TOTAL		S/. 7,078.10



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE;

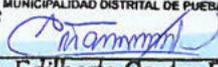
Artículo Primero.- APROBAR el pago a favor de don ENRIQUE VILLAR MESIAS, con Expediente Judicial N°01064-2017-0-1408-JR-LA-01, por concepto de INDEMNIZACION, por el monto de S/.7,078.10 (Siete mil setenta y ocho con 10/100), según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021.

Artículo Segundo.- APROBAR el CRONOGRAMA DE PÁGO, favor de don Sr. ENRIQUE VILLAR MESIAS, según detalle:

CUOTA	FECHA	MONTO
01	22/03/2021	930.00
02	22/04/2021	930.00
03	22/05/2021	930.00
04	22/06/2021	930.00
05	22/07/2021	930.00
06	22/08/2021	930.00
07	22/09/2021	930.00
08	22/10/2021	568.10
TOTAL		S/. 7,078.10

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente al área de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal y Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Telf.: (056) 265459 - 262301 Telefono: 056 - 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe